E. 12676

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A : 1433/04**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar en favor de la señora Esther Francisca Aguilera (Expediente C.E. 1814) condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con nomenclatura catastral N° 01-02-064-008-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2002.

**ARTICULO 2º.-** Otorgar en favor de la señora Marisa Viviana Dalmasso (Expediente C.E. 1817) condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con nomenclatura catastral N° 02-01-170-014-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2002.

**ARTICULO 3º.-** Otorgar en favor de la señora Laura Francisca Martín (Expediente C.E. 1236) condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con nomenclatura catastral N° 06-02-040-005-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

**ARTICULO 4º.-** Otorgar en favor del señor Víctor Alfredo Alvelo y otra (Expediente C.E. 1462) condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el

Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con nomenclatura catastral N° 06-01-299-018-001, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

**ARTICULO 5º.-** Otorgar en favor del señor César Marino Suárez (Expediente C.E. 1474) condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con nomenclatura catastral N° 04-02-192-015-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

**ARTICULO 6º.-** Otorgar en favor de la señora María Celestina Zeballos (Expediente C.E. 1541) condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con nomenclatura catastral N° 05-02-219-006-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

**ARTICULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de marzo de 2004.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

MARCOS C. FARINA
Secretario